

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el demandado ALVARO SARMIENTO MORENO contestó la demanda y propuso excepciones de fondo, dentro del término legal. Pasa para lo que estime pertinente ordenar. Socorro, primero (01) de febrero de 2021.

El secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA.

DTE: JUAN PABLO PEÑA AYALA.

APDO: DRA. AMPARO GALVIS GARCIA.

DDO: ALVARO SARMIENTO MORENO.

RAD.: 2020 – 00098 - 00.

Socorro, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Del escrito de la contestación de la demanda y de excepciones presentado por el apoderado del demandado ALVARO SARMIENTO MORENO, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre esta, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería jurídica para actuar al Dr. LUIS ENRIQUE MENDOZA SANABRIA, identificado con la C.C. 1.022.925.322 de Socorro (Santander) y portador de la Tarjeta Profesional 334.086 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada, Sr. ALVARO SARMIENTO MORENO, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SOCORRO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28a4b9d4c325b00110fdebc7ca42109134cfa1e7879ae9b37109d8f59af4bcd1

Documento generado en 01/02/2021 07:58:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**